

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 07
(de 17 de marzo de 2026)

"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a realizar convenio de colaboración entre el Municipio de La Chorrera y la Empresa TELERED, S.A."

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que por mandato constitucional, los Municipios tienen la función de promover el desarrollo de la comunidad.

Que el Municipio de La Chorrera, desea celebrar un convenio con la Empresa TELERED, S.A., con el objetivo de modernizar los servicios públicos y la facilitación de los procesos de pago para los contribuyentes.

Que la Empresa TELERED, S.A., ha presentado una propuesta técnica y económica para integrar al Municipio de La Chorrera en la red de pagos electrónicos "Mis pagos Hoy", permitiendo el recaudo a través de la banca en línea de múltiples instituciones financieras.

Que dicha implementación conlleva una exoneración del 100% en los costos de configuración e instalación para el Municipio de La Chorrera, representando un beneficio tecnológico sin impacto inmediato en el presupuesto de inversión.

Que la automatización de la recaudación garantiza mayor transparencia, seguridad en el manejo de fondos y eficiencia en la conciliación bancaria de las arcas municipales.

Que corresponde a este Concejo Municipal con fundamento en lo que establece la Ley 106 de 1973, Ley 37 de 29 de junio de 2009 y Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma esta última, mediante acuerdo municipal, autorizar al señor alcalde del distrito a realizar este convenio.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a realizar convenio de colaboración entre el Municipio de La Chorrera y la Empresa TELERED, S.A, para la implementación de la plataforma "Mis Pagos Hoy", conforme al proceso administrativo correspondiente necesario para que se haga efectivo el convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez realizado el convenio, el mismo debe ser enviado al pleno del Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, Resolución N°27 del 3 de diciembre de 2012, emitida por CONEUPA.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026).

EL PRESIDENTE:

HR. HR. JOEL UREÑA.

LA VICEPRESIDENTA:

HR. YASMINA BENAVIDES.

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.

A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

S A N C I O N A D O:

EL ALCALDE:

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

SR. CHUIN FA CHONG WONG

EL SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDO. ROBERTO LEE

Fecha:

Firma:

